



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00123 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	HB HUMAN BIOSCIENCE S.A.S NIT 900. 424.974-3 Abogado: NELSON RICARDO ESTEBAN DUARTE nresteban@hotmail.com celular 320 478 1496
DEMANDADO	ALFA MEDICAL S.A.S NIT 900.470.080-8
AUTO	REQUIERE AL CAJERO PAGADOR

Por ser procedente lo solicitado por el abogado de la parte demandante, se dispone requerir a BANCOLOMBIA, en orden a que dé respuesta al oficio 619 del 11 de septiembre de 2020, radicado ante su dependencia el 11 de febrero/2021 (véase ítem 4 del cuaderno de medidas cautelares)

Se previene a BANCOLOMBIA que la inobservancia de la orden impartida por el juez, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos mensuales. Parágrafo 2 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ